

República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 015 2014 00357 00
Demandante	maria judith alvarez muñoz
Demandado	NICOLAS AUGUSTO RESTREPO
	ARANGO
Asunto	Previo a acceder se ordena oficiar a
	CIFIN
A.S N°.	288V (217) 2

En atención a la solitud allegada por el apoderado de la parte demandante, por economía procesal, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo se oficie a CIFIN para que informe sobre los productos financieros cuentas bancarias, cuenta de ahorro, cuentas corrientes, CDTS, cuentas empresariales o cualquier producto financiero que posea Nicolás Augusto Restrepo Arango identificado con Cédula 98.514.035.

En relación con la solicitud de oficios al Agustín Codazzi y las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos no se accede a lo solicitado, en tal sentido se requiere al apoderado para que proceda según el numeral 4 del artículo 43 del CGP, presentando el respectivo derecho de petición.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ